



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
DEMANDADO	JUAN ALBERTO GÓMEZ MONTOYA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00344 00
DECISIÓN	Acepta desistimiento. Oficio.

Se acepta el desistimiento de la medida cautelar, solicitado por la apoderada de la parte demandante, en los términos del artículo 316 de C.G.P. Sin necesidad de oficiar, toda vez que dicha medida no fue perfeccionada.

En atención a la solicitud allegada por la parte demandante, previo a realizar el emplazamiento se ordena oficiar a la EPS SURA a fin que informe las direcciones física o electrónica, del demandado y su actual empleador.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485bd6622ca93e44d07555a89df70b780c7e3cde372f002d52a986faa2fab406**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>